

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DECLARASE como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Cordón Cuneta y Terminación de Pluviales Sección K", que incluye las siguientes calles:

- Pontón Río Negro entre Luis Vernet y Avda. Leandro N. Alem
- Gente del Sur entre Avda. Magallanes y Aldo Motter.
- Aldo Motter entre Avda. Magallanes y Avda. Leandro N. Alem
- Karukinka Norte entre Avda. Magallanes y Avda. Leandro N. Alem
- Austral entre Pontón Río Negro y Karukinka Norte

ARTICULO 2º.- CONSIDERANSE contribuyentes por el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1º de la presente, a los frentistas en razón de los metros lineales de frente linderos a vía pública que den a la mencionada obra y a la cantidad de unidades contributivas involucradas (punto 16, Parte III del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, prorrateo por frente y unidad contributiva).

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2244

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/11/2000.-

Jam.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante



USHUAIA, 23 NOV 2000

VISTO: El Expediente N° 06886/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/11/2000, por la cual se declara Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras a la obra denominada "Cordón Cuneta y Terminación de Pluviales Sección K".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 657/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2244**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/11/2000, por la cual se declara Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras a la obra denominada "Cordón Cuneta y Terminación de Pluviales Sección K". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1438 /2000.

mcc.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature of Mariano E. Pombo]

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature of Jorge A. Garramuño]

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia